

tónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa VII: Formación y Divulgación de la Economía Social.

Nº Expte: FC.01/92
Solicitante: Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 3.500.000 Pts.

Nº Expte: FC.02/92
Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas de Transporte
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 3.500.000 Pts.

Nº Expte: FC.09/92
Solicitante: Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 13.897.000 Pts.

Nº Expte: FC.10/92
Solicitante: Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias
Municipio y Provincia: Sevilla
Subvención: 12.456.000 Pts.

Sevilla, 23 de julio de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 23 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el Artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa VI: Asistencia Técnica.

Nº Expte: AT.01.CA/92.
Solicitante: Sajies, S.C.A.
Municipio y Provincia: San Pablo de Buceite. Cádiz.
Subvención: 1.210.000 Pts.

Nº Expte: AT.01.CO/92.
Solicitante: Scoinc, S.C.A.
Municipio y Provincia: Baena. Córdoba.
Subvención: 2.945.000 Pts.

Nº Expte: AT.01.GR/92.
Solicitante: Aixa de Confección, S.C.A.
Municipio y Provincia: Los Gobiros. Granada.
Subvención: 1.540.000 Pts.

Nº Expte: AT.01.MA/92.
Solicitante: Málaga Cinco, S.C.A.
Municipio y Provincia: Antequera. Málaga.
Subvención: 2.750.000 Pts.

Nº Expte: AT.02.MA/92.
Solicitante: Scaicc, S.C.A.
Municipio y Provincia: Cuevas de San Marcos. Málaga.
Subvención: 1.925.000 Pts.

Nº Expte: AT.03.MA/92.
Solicitante: La Fuensanta, S.C.A.
Municipio y Provincia: Pízarra. Málaga.
Subvención: 1.540.000 Pts.

Nº Expte: AT.05.SE/92.
Solicitante: Gramil Muebles, S.A.L.
Municipio y Provincia: Alcalá de Guadaira. Sevilla.
Subvención: 4.500.000 Pts.

Nº Expte: AT.07.SE/92.
Solicitante: Confepiel, S.C.A.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 600.000 Pts.

Nº Expte: AT.08.SE/92.
Solicitante: Gramil Muebles, S.A.L.
Municipio y Provincia: Alcalá de Guadaira. Sevilla.
Subvención: 4.000.000 Pts.

Nº Expte: AT.29.SE/91.
Solicitante: CPT, S.C.A.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 364.000 Pts.

Nº Expte: AT.29.30.SE/91.
Solicitante: CPT, S.C.A.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 9.536.000 Pts.

Sevilla, 23 de julio de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 23 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el Artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa V: Cooperativismo Juvenil.

Nº Expte: CJ.02.SE/92.
Solicitante: Lialybar, S.C.A.
Municipio y Provincia: Mairena del Aljarafe. Sevilla.
Subvención: 1.300.000 Pts.

Nº Expte: CJ.03.SE/92.
Solicitante: Yuccas, S.C.A.
Municipio y Provincia: Tomares. Sevilla.
Subvención: 410.000 Pts.

Sevilla, 23 de julio de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 23 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el Artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social Programa II: Subvenciones sobre Inversiones y Planes de Reestructuración Financiera.

Nº Expte: SC.01.CA/92.
Solicitante: Tapón Jerez, S.A.L.
Municipio y Provincia: Jerez de la Frontera. Cádiz.
Subvención: 7.000.000 Pts.

Nº Expte: SC.02.CA/92.
Solicitante: Monasterio, S.C.A.
Municipio y Provincia: Trebujena. Cádiz.
Subvención: 3.400.000 Pts.

Nº Expte: SC.03.GR/92.
Solicitante: Jamones de Noalejo, S.C.A.
Municipio y Provincia: Granada.
Subvención: 1.800.000 Pts.

Nº Expte: SC.04.GR/92.
Solicitante: Traas, S.C.A.
Municipio y Provincia: Granada.
Subvención: 4.000.000 Pts.

Nº Expte: SC.05.GR/92.

Solicitante: Expocongress, S.C.A.
Municipio y Provincia: Granada.
Subvención: 560.000 Pts.

Nº Expte: SC.06.GR/92.
Solicitante: Climasol, S.C.A.
Municipio y Provincia: Granada.
Subvención: 2.000.000 Pts.

Nº Expte: SC.12.GR/92.
Solicitante: Triunfo, S.C.A.
Municipio y Provincia: Granada.
Subvención: 515.000 Pts.

Nº Expte: SC.04.MA/92.
Solicitante: La Peña, S.C.A.
Municipio y Provincia: Antequera. Málaga.
Subvención: 10.000.000 Pts.

Nº Expte: SC.02.SE/92.
Solicitante: Confepiel, S.C.A.
Municipio y Provincia: Sevilla.
Subvención: 12.000.000 Pts.

Nº Expte: SC.09.SE/92.
Solicitante: Gramil Muebles, S.A.I.
Municipio y Provincia: Alcalá de Guadaíro. Sevilla.
Subvención: 20.000.000 Pts.

Sevilla, 23 de julio de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 23 de julio de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociada y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el Artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 3 de julio de 1990, por la que se desarrolla el programa de escuelas de empresas para cooperativas juveniles establecido por el Decreto 131/1990, de 8 de mayo.

Nº Expte: EE.01.CA/91.
Solicitante: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Municipio y Provincia: Sanlúcar de Barrameda. Cádiz.
Subvención: 24.858.000 Pts.

Nº Expte: EE.01.CA/90.
Solicitante: Ayuntamiento de San Fernando.
Municipio y Provincia: San Fernando. Cádiz.
Subvención: 26.280.000 Pts.

Nº Expte: EE.02.CA/90.
Solicitante: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
Municipio y Provincia: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. Cádiz.
Subvención: 8.384.000 Pts.

Nº Expte: EE.01.CO/90.
Solicitante: Ayuntamiento de Fuente Palmera.
Municipio y Provincia: Fuente Palmera. Córdoba.
Subvención: 22.266.000 Pts.

Nº Expte: EE.02.CO/90.
Solicitante: Mancomunidad de las Pedrachas.
Municipio y Provincia: Mancomunidad de las Pedrachas. Córdoba.
Subvención: 23.560.00 Pts.

Nº Expte: EE.01.JA/91.
Solicitante: Ayuntamiento de Ubeda.
Municipio y Provincia: Ubeda. Jaén.
Subvención: 26.280.000 Pts.

Nº Expte: EE.02.JA/91.
Solicitante: Ayuntamiento Alcalá la Real.
Municipio y Provincia: Alcalá la Real. Jaén.
Subvención: 17.815.000 Pts.

Nº Expte: EE.01.MA/90.
Solicitante: Ayuntamiento de Alara.

Municipio y Provincia: Alora. Málaga.
Subvención: 7.802.000 Pts.

Nº Expte: EE.02.MA/90.
Solicitante: Ayuntamiento de Ronda.
Municipio y Provincia: Ronda. Málaga.
Subvención: 26.280.000 Pts.

Nº Expte: EE.01.MA/91.
Solicitante: Ayuntamiento de Antequera.
Municipio y Provincia: Antequera. Málaga.
Subvención: 22.080.000 Pts.

Nº Expte: EE.01.SE/90.
Solicitante: Ayuntamiento de Marchena.
Municipio y Provincia: Marchena. Sevilla.
Subvención: 26.280.000 Pts.

Sevilla, 23 de julio de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- RESOLUCION de 28 de julio de 1992, de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre organización, funcionamiento y seguimiento de los centros autorizados a anticipar o experimentar la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, para el curso escolar 1992/93.*

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 25 de junio de 1.992, por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros escolares para el curso 1.992/93, establece que los Centros docentes, públicos y privados, creados o autorizados como Centros de Educación General Básica implantarán al inicio del curso 1.992/93 el primer ciclo de la Educación Primaria.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en la citada disposición, esta Consejería de Educación y Ciencia por Ordenes de 14 y de 24 de julio de 1.992, respectivamente, en los Centros relacionados en las mismas, ha autorizado la anticipación del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, así como la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Las condiciones de la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en los Centros que, durante el próximo curso académico 1.992/93, impartan el primer ciclo de la Educación Primaria, así como en los Centros autorizados a la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil y a la anticipación del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, se han regulado por las Ordenes anteriormente citadas y demás disposiciones que las desarrollan.

A los casos anteriormente reseñados habría que añadir también una serie de Centros que continúan la experimentación para la Reforma que se inició en esta Comunidad Autónoma con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 2 de mayo de 1.984 y que, con carácter anual, mediante diversas disposiciones, han ido ampliándose con la incorporación sucesiva de Centros y el incremento de la oferta educativa en diversos ciclos y niveles experimentales.

En su virtud, sin perjuicio de lo regulado con carácter general para todos los Centros escolares en la Orden de 25 de junio de 1.992, por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros escolares para el curso 1.992/93, y demás disposiciones aplicables, y de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera.3 de la citada Orden, esta Dirección General de Ordenación Educativa ha resuelto:

I.- AMBITO DE APLICACION

Primero.-

La presente Resolución será de aplicación a los Centros autorizados a anticipar el segundo ciclo de la